



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 AGO 2012

**VISTO** la nota presentada por la Legisladora Amanda Ruth DEL CORRO, Integrante del Bloque P.S.P; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires y posteriormente a la ciudad Catamarca, desde el día 7 al 13 de Agosto del corriente año, con el objeto de realizar diversas gestiones inherentes a su función legislativa y para participar de la "XXXIII Reunión del Consejo Federal Legislativo de Salud".

Que por ello solicita la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE (07-08-12) BUE-CATAMARCA (09-08-12) CATAMARCA-BUE (12-08-12) BUE-USH (13-08-12) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE (07-08-12) BUE-CATAMARCA (09-08-12) CATAMARCA-BUE (12-08-12) BUE-USH (13-08-12) a nombre de la Legisladora Amanda Ruth DEL CORRO, Integrante del Bloque P.S.P, desde el día 7 al 13 de Agosto del corriente año, a los efectos de participar de la "XXXIII Reunión del Consejo Federal Legislativo de Salud", de acuerdo a lo expresado en su nota.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora peticionante.


**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

300 / 12

  
**Roberto L. CROCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo